



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.go**

**REF: VERBAL
DTE: EDUARDO COTES
DDO: LUZ ELEA CARRILLO Y OTROS
RAD: 08001-31-03-005-2020-00029-00**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA JULIO
16 DE 2021**

Como se observa que en el auto de fecha febrero 25 de 2021 se dictó por fuera de contexto procesal, ya que en el se decidió admitir la reforma de la demanda que había presentado el demandante, con fecha 19 de enero de 2021 cuando ya el juzgado se había pronunciado con anterioridad sobre este mismo punto mediante auto de fecha enero 23 de 2021.

Frente a lo anterior resulta fuera de contexto procesal el auto de fecha 25 de febrero de 2021, por lo que se deberá apartar el juzgado del mencionado auto por ser ilegal.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Apartarse del auto de fecha 25 de febrero de 2021, conforme a las razones antes señaladas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 119 HOY, 19 JULIO DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
--